ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
SARA MILENA TORO GONZALEZ	1037628688	**N° 1074 DEL 15 DE JUNIO DE 2023**
ELIANA URIBE MARTINEZ	1036603891	**N. 1075 DEL 15 DE JUNIO DE 2023**
MICHELLE ANDREA ZAPATA MUÑOZ	1128438418	**N. 1076 DEL 15 DE JUNIO DE 2023**
JUAN CAMILO GIRALDO TABORDA	1039456502	**N. 1078 DEL 15 DE JUNIO DE 2023**
CARLOS ANDRES MONCADA BEDOYA	1039454838	**N. 1079 DEL 15 DE JUNIO DE 2023**
JOHANA MARCELA VARGAS CARMONA	1037596345	**N. 1080 DEL 15 DE JUNIO DE 2023**
ALVARO TORRES ACOSTA	1037576964	**N. 1081 DEL 15 DE JUNIO DE 2023**
VALERIA CASTAÑO NOGUERA	1039472283	**N. 1082 DEL 15 DE JUNIO DE 2023**
TATIANA PALACIO PUERTA	1039459862	**N. 1084 DEL 15 DE JUNIO DE 2023**
EDISSON MARIN GALLO	1036630555	**N. 1085 DEL 15 DE JUNIO DE 2023**

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 18 de septiembre de 2023 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área Impuestos
(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa

RESOLUCIÓN IP N° 1078
FECHA: del 15 de junio de 2023

"POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR"

EL LÍDER DE PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 "Estatuto Tributario Municipal", artículo tercero del Decreto Municipal Nº 315 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Impuesto Predial Unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en cada Municipalidad y este podrá hacerse efectivo frente al respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Sabaneta podrá perseguir la obligación sobre el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

2. Que según los registros contenidos en el sistema de información catastral de la Secretaría de Planeación Municipal, la contribuyente JUAN CAMILO GIRALDO TABORDA con identificación No. 1.039.456.502, figura como propietario (a) del (los) predios detallados a continuación:

Predio	Matrícula inmobiliaria	Dirección del predio	Avalúo de derecho	Porcentaje de derecho
18112052	001-243386	CL 73S N27 109 IN 118	$29.329.140	48.12%

3. Que una vez verificado el sistema integrado de información financiero del Municipio, se puede evidenciar que JUAN CAMILO GIRALDO TABORDA con identificación Nº 1.039.456.502, a la fecha presenta una obligación vencida por concepto Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes desde el tercer trimestre de 2019 al cuarto trimestre de 2022; importes que ascienden a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($840.084).

4. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el impuesto predial unificado y sobretasas con cargo al sujeto pasivo, según el monto de la base gravable y las tarifas fijadas, mediante la expedición de la presente resolución:

Vigencia fiscal	Predial unificado	Sobretasa Bomb	Sobretasas Amb	Interés Predial	Interés Bomb	Interés Amb	Total vigencia
2019	$ 25.176	$ 504	$ 4.442	$ 22.657	$ 453	$ 3.998	$ 57.230
2020	$ 51.860	$ 1.037	$ 9.152	$ 57.499	$ 1.151	$ 10.146	$ 130.845
2021	$ 201.408	$ 4.028	$ 35.536	$ 78.249	$ 1.565	$ 13.807	$ 334.593
2022	$ 219.968	$ 4.399	$ 43.992	$ 40.211	$ 804	$ 8.042	$ 317.416
TOTAL	$ 498.412	$ 9.968	$ 93.122	$ 198.616	$ 3.973	$ 35.993	$ 840.084

5. Que los impuestos y sobretasas relacionados en el presente acto administrativo, son actualmente exigibles y son susceptibles de modificación por abonos que realice a la deuda el contribuyente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Administrativa de Impuestos;

RESOLUCIÓN IP N° 1078
FECHA: del 15 de junio de 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar Oficialmente Y Fijar Debido Cobrar A: JUAN CAMILO GIRALDO TABORDA con identificación No. 1.039.456.502, por concepto de Impuesto Predial y Sobretasas, en la suma OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($840.084); detallada por vigencias, conceptos e intereses así:

Vigencia fiscal	Predial unificado	Sobretasa Bomb	Sobretasas Amb	Interés Predial	Interés Bomb	Interés Amb	Total vigencia
2019	$ 25.176	$ 504	$ 4.442	$ 22.657	$ 453	$ 3.998	$ 57.230
2020	$ 51.860	$ 1.037	$ 9.152	$ 57.499	$ 1.151	$ 10.146	$ 130.845
2021	$ 201.408	$ 4.028	$ 35.536	$ 78.249	$ 1.565	$ 13.807	$ 334.593
2022	$ 219.968	$ 4.399	$ 43.992	$ 40.211	$ 804	$ 8.042	$ 317.416
TOTAL	$ 498.412	$ 9.968	$ 93.122	$ 198.616	$ 3.973	$ 35.993	$ 840.084

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar deudora morosa de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta y con cargo al sujeto pasivo, en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($840.084); más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al contribuyente que la suma indicada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo. De no hacerlo dentro del término previsto, será enviado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para que desde allí se adelanten las acciones administrativas de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los quince (15) días de junio de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa - Área de Impuestos
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	V.O		✓	19/05/2023
Revisó	Roberto Toro Martínez	Apoyo Profesional	RTM.	19/05/2023